



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01780-00

Estando el proceso al despacho para resolver sobre su subsanación, se observa que fue aportado escrito, mediante el cual la parte actora solicita el retiro de la demanda (núm. 005), por lo tanto, por ser procedente y conforme lo previsto en el Art. 92 del C.G.P., se dispone:

1.- Aceptar el retiro de la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado instaurada **R.V INMOBILIARIA S.A.** contra **MICHELE DAYANA GOMEZ ABELLA.**

2.- Déjense las constancias secretariales del caso

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>009</u> de hoy <u>09 DE FEBRERO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dca4bff44f345fdda9fd36209d0c44751567cdefd4e729f81cbc6855c8615ab**

Documento generado en 07/02/2023 01:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>